

## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO DE REALCIONES INTERNACIONES Y MOVILIDAD PARA EL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA LA ALMUNIA (EUPLA)**

### **PRIMERA. - Número y características del puesto de trabajo**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contratación laboral temporal, de los puestos de trabajo **descritos en el Anexo I**

La retribución a percibir será la fijada en el Presupuesto del Organismo Autónomo para dichos puestos de trabajo.

### **SEGUNDA. - Procedimiento de selección**

De acuerdo con el art. 61-7 del Estatuto Básico del Empleado Público, el procedimiento de selección será el Concurso y consistirá en la calificación de los méritos de los aspirantes.

### **TERCERA. - Condiciones y requisitos de los aspirantes**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener los requisitos de nacionalidad establecidos en los arts. 56 y 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Poseer la titulación exigida en el Anexo I para el puesto de trabajo convocado.

### **CUARTA. - Forma y Plazo de presentación de instancias**

Las instancias serán dirigidas a la Presidencia del Patronato, presentándose en el Registro General de este Organismo o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según modelo Anexo II de estas bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del OAL EUPLA, así como en la página web del OAL EUPLA.



A la instancia se acompañará:

- a. Fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.
- b. Curriculum Vitae del aspirante, justificando con copias de certificados o documentos de los méritos susceptibles de valoración.
- c. Copia del título que da acceso a la plaza
- d. Certificado de la vida laboral

#### **QUINTA. - Admisión de los aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y página web de la EUPLA, dándose un plazo de subsanación de tres días naturales. Transcurrido el mismo se publicará lista definitiva, composición del Tribunal, y fecha de valoración de méritos.

#### **SEXTA. - Tribunal Calificador**

El Tribunal calificador estará integrado en la forma siguiente:

- Presidente: La Gerente de la EUPLA o persona en quien delegue.
- Vocales: El Director de la EUPLA o persona en quien delegue.  
Un vocal designado por el Comité de Empresa de la EUPLA.  
Un vocal designado por la gerencia, del área del conocimiento.

Nota: Uno de los vocales actuará de secretario.

El Tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, ni sin la asistencia de más de la mitad de los vocales, miembros titulares o suplentes, en su caso. No podrán formar parte de dicho tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual - ni analógicamente el personal laboral temporal.

La composición del Tribunal se hará pública en la Web de la EUPLA ([www.eupla.unizar.es](http://www.eupla.unizar.es)) y en el Tablón de anuncios del O.A.L. a efectos de posibles recusaciones a tenor de lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes.



Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SÉPTIMA. - Sistema de Calificación**

El Tribunal valorará los méritos alegados de acuerdo con la puntuación que figura en el Anexo III de estas Bases.

Según este baremo, serán tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:

- El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.
- Los méritos alegados y posteriormente acreditados por los/las aspirantes, se valorarán hasta un máximo de 100 puntos.

Según este baremo, serán tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los servicios prestados en otras administraciones y entidades públicas se acreditarán mediante certificado del secretario de la administración (o documento que acredite que las funciones realizadas guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada) y certificado de vida laboral.
- Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo que acredite que las funciones realizadas guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada y certificado de vida laboral.
- La no aportación de certificado de vida laboral excluirá la valoración de este mérito.
- Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Sólo se valorarán aquellos méritos consignados en la solicitud de participación de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa.

En ningún caso serán valorados los méritos no alegados, aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito. Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados que no sean posteriormente acreditados en el plazo conferido al efecto.

La puntuación definitiva y el orden de calificación se fijarán por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso. Se establece como puntuación mínima para superar el concurso 40 puntos.



## **OCTAVA. - Puntuación y propuesta de selección**

Concluido el procedimiento, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios y página web del O.A.L. la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar al de las plazas convocadas, y propondrá el nombramiento al órgano competente.

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la calificación otorgada por el órgano de selección a los/las aspirantes sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

- En primer lugar, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado Experiencia.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta el aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado Formación.
- En último caso, y de persistir el empate, este se deshará por sorteo.

## **NOVENA. - Presentación de documentos y contratación**

El aspirante propuesto aportará ante el Organismo Autónomo dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, los documentos acreditativos siguientes:

- a. Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.
- b. Fotocopia compulsada del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, que hubiese sido despedido disciplinariamente de forma procedente. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en



situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- d. Declaración de no estar incursos en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no sea aceptado por la Universidad de Zaragoza, o bien no acepte las condiciones laborales y económicas, no podrá ser contratado, en cuyo caso se procedería a la contratación por orden decreciente de puntuación.

Cumplidos los requisitos precedentes, se formalizará el contrato laboral de la persona seleccionada, considerando **subordinada la autorización del gasto, al crédito para el cual se autorice en el presupuesto del ejercicio 2024, por tratarse de un gasto de tramitación anticipada.**

#### **DÉCIMA. - Bolsa de trabajo**

Con los candidatos que por puntuación superen el concurso, se generará una bolsa de trabajo ligada a los puestos objeto de esta convocatoria.

#### **DECIMOPRIMERA. - Jornada Laboral**

La jornada laboral será conforme al calendario docente universitario.

#### **DECIMOSEGUNDA. - Norma final**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Almunia de Doña Godina, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ángel Noé Latorre Casao



## ANEXO I

### Puesto de trabajo que se convoca

Plaza de: Técnico de Relaciones Internacionales y movilidad

Titulaciones requeridas: Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Grupo	Denominación	Nº Vacantes	Acceso	Selección	Jornada
A1	Técnico de Relaciones Internacionales y movilidad	1	Libre	Concurso	Parcial (75%)



## ANEXO II

### INSTANCIA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE, UNA TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI/NIE/PASAPORTE \_\_\_\_\_ y número de teléfono \_\_\_\_\_. domicilio en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_,

EXPONE Que he tenido conocimiento de la Convocatoria y bases de selección de personal para cubrir, por el sistema de concurso, una plaza de Técnico de Relaciones Internacionales y movilidad, perteneciente a la Plantilla del Personal Laboral del OAL, Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina y cuya publicación ha tenido lugar en el Tablón de Anuncios del OAL EUPLA, así como en la página web del OAL EUPLA.

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida para la fase de concurso.

Por todo ello, **SOLICITO**

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el procedimiento para la selección del puesto de Técnico de Relaciones Internacionales y movilidad

En La Almunia de Doña Godina, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Firmado:

**SR. PRESIDENTE DEL OAL ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA**



### ANEXO III

#### Baremo de las bases de la plaza que se convoca

##### FASE 1. Méritos a valorar (máximo 90 puntos). De carácter no eliminatorio.

FASE 1. Méritos a valorar (máximo 90 puntos)		
EXPERIENCIA (Máximo 50 puntos)	Gestión de proyectos comunitarios de orden académico (Erasmus u otros programas similares)	2 puntos/año. Máximo 10 puntos
	Gestión de proyectos extra comunitarios de orden académico	2 puntos/año. Máximo 10 puntos
	Gestión de cualquier otro tipo de proyectos internacionales universitarios o no	1 punto/año. Máximo 5 puntos
	Experiencia en gestión de asuntos relacionados con Extranjería	0,25puntos/asunto Máximo 5 puntos
	Gestión de convenios académicos con universidades nacionales y extranjeras	0,25 puntos/convenio Máximo 5 puntos
	Conocimiento y explotación de sistemas de información y datos	1 punto/año. Máximo 5 puntos
	Experiencia en cualquier trabajo que haya implicado relacionarse con otros países de forma cotidiana	1 punto/año. Máximo 5 puntos
	Experiencia en Comunicación corporativa o institucional a través de redes sociales y otros medios	1 punto/año. Máximo 5 puntos
FORMACIÓN (Máximo 35 puntos)	Inglés C1 o C2	Inglés C1: 5 puntos. Inglés C2: 10 puntos
	Francés, italiano, portugués o chino B2 o sup.	FR, IT, PT o CH. B2 o sup: 5 puntos
	Francés, italiano, portugués o chino B1	FR, IT, PT o CH. B1: 2 puntos
		Total máx. 25 puntos
	Formación relacionada con la gestión de la comunicación	0,5 punto/5 horas. Máximo 5 puntos





	corporativa o institucional	
	Formación relacionada con gestión de proyectos educativos de cooperación	0,5 punto/5 horas. Máximo 5 puntos
OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)	Organización de eventos internacionales presenciales, online o híbridos	1 punto/evento organizado. máximo 5 puntos

**FASE 2. Entrevista (máximo 10 puntos). De carácter no eliminatorio. Se evaluarán las competencias y aptitudes del candidato para la comunicación oral, así como posibles aclaraciones y comprobación de los méritos y conocimientos alegados.**

FASE 2. Entrevista (máximo 10 puntos)	
ENTREVISTA	Máximo 10 puntos



